



**PUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

Decreto N° 1313,

Vallenar, 22 MAR. 2016

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: **Psicóloga. Apoyo directo a OMIL en la implementación de manual de OMIL inclusivo**, en el departamento de Gestión Territorial, Dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Memo N° 316
- 2.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
- 3.- y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **María Villegas Seriche** Rut N° 17.038.752-k El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **María Villegas Seriche**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **María Villegas Seriche** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Psicóloga. Apoyo directo a OMIL en la implementación de manual de OMIL inclusivo, en el departamento de Gestión Territorial, Dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 114-05-01-360 "Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo Edli Senadis"

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **María Villegas Seriche** un honorario total Mensual de **\$600.000.- Impuesto Incluido**. El Pago se hará dentro del ultimo día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el impuesto la Municipalidad el Certificado de Conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo al plan de trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá Derecho a 05 días de Permiso Administrativo siempre que no hayan sido otorgados en el semestre anterior.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Marzo del año 2016 al 31 de Diciembre del año 2016

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

**NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



**KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría Regional
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes ✓
- RAAM/NEFR/PALT/HECP/cgtt.-